

**Memorando Nro. MEF-SCG-2022-0447-M**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2022**

**ASUNTO:** Directrices para inicio de operatividad en el Módulo de Inventarios del sistema eSBYE, enero 2023

De mi consideración:

Señores

Máximas Autoridades

**ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y OTRAS QUE OPERAN EN EL SISTEMA eSBYE**

Presente. -

De mi consideración:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su artículo 158, dispone: *“El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público”*.

El numeral 1 del artículo 63 del Reglamento General del COPLAFIP, determina la responsabilidad en las entidades del sector público de: *“Aplicar de manera obligatoria las normas, políticas, procesos, y lineamientos que emita el Ministerio de Finanzas en relación con el SINFIP”*.

El artículo 165 del mismo cuerpo legal, indica: *“La administración de bienes de larga duración y existencias del sector público contempla el conjunto de principios, normas, procedimientos, y catálogos que intervienen en los procesos de administrar los bienes físicos del Estado, sean bienes muebles o inmuebles, de dominio público o privado. Los instrumentos básicos serán desarrollados en la respectiva norma técnica que para el efecto emita el Ministerio de Finanzas”*.

Mediante Oficio Circular Nro. MEF-SCG-2022-0011 de 04 de julio de 2022, se solicita a las entidades del Presupuesto General del Estado y otras que operan en las herramientas informáticas del MEF, la Conciliación de Información Contable y Administrativa de Inventarios (Existencias) y se informa sobre el inicio de la operatividad en el Módulo de Inventarios del sistema eSBYE.

El artículo 1 del Acuerdo Ministerial 0072 de 31 de octubre de 2022, dispone a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas que utilizan la Herramienta del Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), **el uso obligatorio del Módulo de Inventarios del Sistema de Bienes y Existencias (eSBYE), a partir del 01 de enero de 2023**, para el registro de adquisiciones, donaciones, traspasos u otras formas de ingreso y egreso de inventarios (existencias), con el objeto de mantener un registro actualizado de los ingresos y consumos.

El Artículo 3 del Acuerdo ibidem, determina: *“Las instituciones que utilizan la herramienta informática eSIGEF deberán efectuar en el eSBYE el ingreso (carga) de los inventarios (existencias) que mantenga la entidad.*

*Tal proceso, se realizará a través de las matrices de carga inicial de inventarios publicadas en el portal Web de esta Cartera de Estado y difundidas en los talleres de capacitación realizados para el efecto. Durante el ingreso, deberán cuadrar los saldos contables con el inventario físico, ejecutando la toma física de los inventarios institucionales, a fin de subsanar las diferencias, a través de los ajustes contables que correspondan.*

*El proceso de conciliación y cuadro es obligatorio antes de realizar las adquisiciones de inventarios (existencias), para que no se afecte el costo promedio ponderado, conforme lo establece la normativa vigente”*

**Memorando Nro. MEF-SCG-2022-0447-M**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2022**

(lo subrayado me pertenece).

En cuanto a lo señalado en el Artículo 7: “Las entidades, especificadas en el artículo 1 de este Acuerdo deben considerar para el ingreso de inventarios (existencias) en el Módulo de Inventarios (existencias) del Sistema de Bienes y Existencias (eSBYE), los siguientes lineamientos:

- *El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá el nivel 1 y 2 del catálogo de inventarios, considerando la asociación contable – presupuestaria; el nivel 3 (producto o inventario) será creado por la entidad conforme a sus necesidades...”* (lo resaltado es de mi autoría).

Por lo expuesto, una vez concluida la capacitación presencial planificada en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, dirigida a los funcionarios de las entidades que operan en las herramientas informáticas del MEF, en siete sedes a nivel nacional, se informa que a partir del mes enero de 2023, se habilitará el Módulo de Inventarios del sistema eSBYE, por lo que se considerarán las siguientes directrices:

1. Los funcionarios que sean Administradores Informáticos y Financieros de las diferentes Unidades de Administración Financiera, UDAF, deberán verificar las funciones creadas para los responsables de las Entidades Operativas Desconcentradas, EOD; con perfil administrativo y financiero, que operarán en el Módulo de Inventarios del sistema eSBYE, y estarán disponibles a partir de la fecha señalada:

No. Función	Nombre de la Función
9775	Operador Inventarios - Carga Matriz inicial de saldos
9776	Aprobador Inventarios - Validación Archivo con saldos eSIGEF
9765	Operador Inventarios - Creación de Catálogo de Productos- ENTIDADES
9767	Operador Inventarios - Ingresos - BODEGUERO entidad
9768	Aprobador Inventarios - Ingresos - CONTADOR entidad
9769	Operador Inventarios - Ajustes - BODEGUERO entidad
9770	Aprobador Inventarios - Ajustes - CONTADOR entidad
9771	Operador Inventarios - Toma física - BODEGUERO entidad
9772	Consulta Inventarios - Reportes Inventarios - entidades

2. Se encuentra publicado en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la ruta: Servicios/Normas Técnicas del SINFIPI/Normativa de Contabilidad Gubernamental/eSBYE Módulo de Inventarios / Formularios: el Catálogo de Inventarios, nivel 1 y 2, en el que se establece la asociación presupuestaria - contable.
3. El primer proceso que ejecutarán las entidades en el Módulo de Inventarios será la creación de las bodegas transaccionales de Inventarios.
4. En segundo lugar, se realizará la creación del nivel 3 (productos o inventarios), del Catálogo de Inventarios, los que serán utilizados para la carga inicial y el resto de operatividad de ingresos y consumos. Para esta parametrización, las entidades tendrán disponible la opción de carga masiva.
5. De forma posterior a la creación de todos los productos o inventarios requeridos, las entidades efectuarán la carga de los saldos iniciales conciliados. Se solicita considerar que el Módulo de Inventarios del sistema eSBYE, validará la conciliación por cuenta contable y saldo.
6. Se restringirá la clase de gasto OGA para la ejecución de compras con la utilización de las partidas de los Grupos 53, 63 y 73; que se asocien a la adquisición de inventarios. Para el proceso de compra de inventarios, las entidades deberán utilizar la Clase de Gasto BYE; por lo tanto, los documentos presupuestarios, se registrarán únicamente con este tipo de gasto.
7. Con la incorporación y conciliación de saldos iniciales en el Módulo de Inventarios, las entidades solicitarán, mediante oficio dirigido a la autoridad de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, la validación y habilitación de la clase de gasto BYE, puesto que se podrán realizar adquisiciones únicamente a través del Módulo de Inventarios del sistema eSBYE.
8. Se restringirán las clases de registro contables utilizadas anteriormente en el Sistema eSIGEF para la contabilización de consumos, bajas u otros movimientos relacionadas al control de inventarios

**Memorando Nro. MEF-SCG-2022-0447-M**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2022**

(existencias). Para la habilitación en el sistema eSIGEF, se remitirá un oficio a la autoridad de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental con la documentación de sustento del pedido e indicando los datos de la persona de contacto.

9. Se recomienda a las entidades, verificar la actualización que se realizará en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público y en el Catálogo General de Cuentas del Sector Público No Financiero, para la adquisición de combustibles (que a partir del 2023 se considerará un servicio) y la provisión del servicio de agua.
10. En los procesos de adquisición de inventarios con Fondos Rotativos en el exterior, las entidades continuarán efectuando la regularización con la combinación REG-NOR-OGA e inmediatamente realizarán el ingreso administrativo a través del proceso de Acta entrega recepción, origen “Registro Inventarios eSIGEF”, de manera que se ejecuten los consumos desde el sistema eSBYE. Caso similar se aplicará en las compras con Cajas Chicas debidamente sustentados que corresponda a inventarios, donde aplicará el mismo procedimiento.
11. El Módulo de Inventarios, dispone de reportes que les permitirá a los funcionarios de las entidades: imprimir ingresos, consultar su stock, obtener un listado de sus inventarios y procesos no concluidos, entre otros.
12. La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental a través de la Dirección Nacional de Activos Públicos, brindará la asistencia técnica a las entidades, se recomienda revisar el archivo publicado en la ruta: Servicios/Normas Técnicas del SINFIPI/Normativa de Contabilidad Gubernamental/Dirección Nacional de Activos Públicos / Distribución por entidad DNAP. Se incluye la lista de funcionarios y la información de contacto:

Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfonos	Extensión	Correo
Cintia Valeria Catota Cruz	Directora Nacional de Activos Públicos	3998-400/500/600	1228	ccatota@finanzas.gob.ec
Carlos Antonio Troya Proaño	Analista Dirección Nacional de Activos Públicos	3998-400/500/600	1428	ctroya@finanzas.gob.ec
Horacio Enrique Ayala Flores	Analista Dirección Nacional de Activos Públicos	3998-400/500/600	1439	hayala@finanzas.gob.ec
Ana Mirian Maldonado Avilés	Analista Dirección Nacional de Activos Públicos	3998-400/500/600	1593	amaldonado@finanzas.gob.ec
Diana Carolina Morales Alarcón	Analista Dirección Nacional de Activos Públicos	3998-400/500/600	1172	dmorales@finanzas.gob.ec
Francisco Vinicio Vega Vera	Analista Dirección Nacional de Activos Públicos	3998-400/500/600	1220	fvega@finanzas.gob.ec
Verónica Patricia Hidalgo Vallejo	Analista Dirección Nacional de Activos Públicos	3998-400/500/600	1229	vhidalgo@finanzas.gob.ec
Jorge Jefferson Guzmán Salcedo	Analista Dirección Nacional de Activos Públicos	3998-400/500/600	1271	jguzman@finanzas.gob.ec
Hugo Armando García Reyes	Analista Dirección Nacional de Activos Públicos	3998-400/500/600	1272	hgarcia@finanzas.gob.ec
Adriana Gabriela Jiménez Aguirre	Analista Dirección Nacional de Activos Públicos	3998-400/500/600	1564	ajimenez@finanzas.gob.ec

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos  
**SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

cvcc